

48.801/05. **Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto «Addenda II al gasoducto Málaga-Estepona, tramo Mijas-Estepona, modificación de la posición S-06.3 con E.R.M. G160, para conexión de Gas Natural SDG, en el término municipal de Marbella y camino de acceso a la posición S-06.5, en el término municipal de Benahavis», en la provincia de Málaga.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima» con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Paseo de los Olmos, 19, C.P. 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto «Addenda II al gasoducto Málaga-Estepona, tramo Mijas-Estepona, modificación de la posición S-06.3 con E.R.M. G-160, para conexión de Gas Natural SDG, en el término municipal de Marbella y camino de acceso a la posición S-06.5, en el término municipal de Benahavis», en la provincia de Málaga.

Descripción de las instalaciones:

En la posición S-06.3, término municipal de Marbella: El proyecto consiste en la ampliación de la posición de válvulas S-06.3, consistente en la realización de un nudo de válvulas a motorizar, una derivación en APB (80 bar) para el suministro a una Estación de Regulación y Medida a instalar del tipo G-160 y la salida a un punto de entrega en APA (16 bar). Será realizada una acometida eléctrica, en parte aérea y el resto enterrada desde un

suministro de AT 20 KV hasta el borde de la posición S-06.3, así como un Centro de Transformación de 50 KVA. Asimismo se creará un camino de acceso para la citada posición.

En la posición S-06.5, término municipal de Benahavis:

Se creará un camino de acceso a la posición S-06.5 y se constituirá una servidumbre permanente de paso para facilitar el acceso a la referida posición sobre un camino existente.

Presupuesto: trescientos ocho mil novecientos veintiséis euros con treinta y ocho céntimos (308.926,38 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas privadas:

Las afecciones a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones se concretan de la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie (posición de válvulas y sus caminos de acceso, postes, arquetas...).

Dos.-Imposición de una servidumbre permanente de paso sobre el camino existente para el acceso a la posición de válvulas S-06.5, en el término municipal de Benahavis.

Tres.-Para las líneas eléctricas subterráneas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de la línea.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o reponer las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para reali-

zar las obras necesarias. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.-Para las líneas eléctricas aéreas:

Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 (quince) metros centrada en el eje de la línea, en que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en Málaga (C.P. 29071) en la Plaza de la Aduana, s/n, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 6 de septiembre de 2005.-El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Andrés Herranz Soler.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: 153-Gasoducto Málaga-Estepona. Provincia: MA-Málaga

Instalaciones auxiliares

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SP (m²)	SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
Municipio: BH-Benahavis							
MA-BH-19V	Promofemo, S.L. Urbanización de las Medianas, 135, San Pedro de Alcántara. Att. José Carlos Moreno.	1.378,0	302,0		3	9017	Camino.
Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
Municipio: BH-Benahavis							
MA-BH-19VPOCOM	Promofemo, S.L. Urbanización de las Medianas, 135, San Pedro de Alcántara. Att. José Carlos Moreno.	490,0	0,0	0	3	9017	Urbana.
Municipio: MB-Marbella							
MA-MB-40VLE	Corporación Nueva Marbella, S.A. C/ Juan Bosco, 4-4.º Ñ, Marbella. Att. Rafael Caballero.	16,0	316,0	1.900			Urbana.
MA-MB-40VPOCOM	Corporación Nueva Marbella, S.A. C/ Juan Bosco, 4-4.º Ñ, Marbella. Att. Rafael Caballero.	845,0	0,0	0			Urbana.
MA-MB-40/2LE	Ayuntamiento de Marbella, Corporación Nueva Marbella, S.A. Plaza de los Naranjos, C/ Juan Bosco, 4-4.º Ñ, Marbella.	0,0	1,0	30			Urbana.
MA-MB-42VLE	Ayuntamiento de Marbella. Plaza de los Naranjos, Marbella.	0,0	5,0	30			Camino Viejo de Ojen.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar. SP-Servidumbre de paso. OT-Ocupación temporal. POL-Polígono. PAR-Parcela.